



3. EDUARDO FALQUEZ AYALA

**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACE LA
COMPAÑIA ANONIMA
DICEROIL S.A. A FAVOR DEL
SEÑOR INGENIERO VICENTE
ADUM RODRIGUEZ**

Cuantía: S/. 980.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro**, ante mí, Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular **Séptimo** de éste Cantón, comparecen por una parte, la Compañía **DICEROIL S.A.** debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** el señor **RAFAEL ALBERTO MEDINA LEON**, casado, Ingeniero Civil; y, por otra parte el señor **VICENTE ADUM RODRIGUEZ**, casado, Ingeniero Mecánico; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden, como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron una Minuta, del tenor siguiente:

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvasse hacer constar en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones Sociales, estipulado en las siguientes cláusulas:— **PRIMERA: COMPARECIENTES.**— A la celebración de la presente Escritura, comparecen: por una parte, la Compañía **DICEROIL**

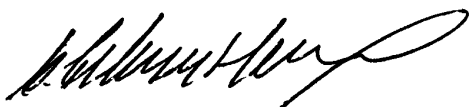
S.A. debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** el señor **RAFAEL ALBERTO MEDINA LEON**, casado, Ingeniero Civil en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte el señor Ingeniero **VICENTE ADUM RODRIGUEZ** por sus propios derechos en su calidad de **CESIONARIO**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor **JORGE JARA GRAU**, el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyo la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **ADUM CONSTRUCCIONES MECANICAS ACM C. LTDA.** - **DOS.-** En la actualidad el Capital Social de la Compañía es de **UN MILLON DE SUCRES** y se encuentra distribuido en la siguiente forma: **a)** **XAVIER ADUM RODRIGUEZ**, propietario de **DIEZ** participaciones sociales de Un Mil sucres cada una; **b)** **CARLOS FEBRES CORDERO SERRANO**, propietario de **DIEZ** participaciones sociales de Un Mil sucres cada una; **c)** La Compañía **DICEROIL S.A.** propietaria de **Novecientas Ochenta** participaciones sociales de Un Mil sucres cada una. **TRES.-** La Junta General de Socios de la Compañía **ADUM CONSTRUCCIONES MECANICAS ACM C. LTDA.**, celebrada el día quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, autorizó en forma unánime a la Compañía **DICEROIL S.A.** representada por su **GERENTE GENERAL** señor Ingeniero **RAFAEL ALBERTO MEDINA LEON**, para que cediera las **Novecientas Ochenta** Participaciones sociales de Un mil sucres cada una que posee



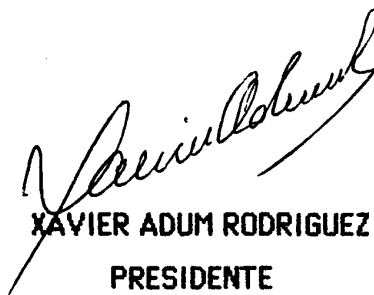
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ADUM CONSTRUCCIONES MECANICAS ACM C. LTDA.,
CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en el local ubicado en las calles Rocafuerte # 209 de ésta ciudad, los siguientes socios de la Compañía **ADUM CONSTRUCCIONES MECANICAS ACM C. LTDA.** a saber: **XAVIER ADUM RODRIGUEZ**, propietario de DIEZ participaciones sociales; **CARLOS FEBRES CORDERO SERRANO**, propietario de DIEZ participaciones sociales; la Compañía **DICEROIL S.A.** debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** el señor Ingeniero **RAFAEL ALBERTO MEDINA LEON**, propietaria de Novecientos Ochenta participaciones sociales. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una y todos los socios presentes presentan la totalidad del capital pagado de la Compañía, por lo cual al amparo del artículo 280 de la Ley de Compañías por unanimidad deciden constituirse en Junta General para tratar sobre el siguiente punto que constituye el orden del día: Conocer y resolver sobre la autorización para ceder sus participaciones sociales que solicitan la Compañía **DICEROIL S.A.**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** señor Ingeniero **RAFAEL ALBERTO MEDINA LEON**, en favor del señor Ingeniero **VICENTE ADUM RODRIGUEZ**. Preside la Junta el Presidente de la Compañía señor **Xavier Adum Rodriguez** y actúa de secretario de la Junta el Gerente de la Compañía, Ingeniero **Vicente Adum Rodriguez**. Por secretaría se efectúa el enlistamiento previsto en el artículo 281 de la Ley de Compañías y una vez comprobado el quórum el presidente declara instalada la sesión y seguidamente el Gerente expresa que la Compañía **DICEROIL S.A.** debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** señor Ingeniero **RAFAEL ALBERTO MEDINA LEON** ha solicitado autorización para ceder sus participaciones sociales a favor del señor Ingeniero **Vicente Adum Rodriguez** y que está para resolver al respecto. El señor ingeniero **Vicente Adum Rodriguez** manifiesta que efectivamente el tiene interés en adquirir dichas

participaciones. Los demás socios de la Compañía expresan su pleno acuerdo con la mencionada cesión de participaciones, por lo que la Junta General de socios resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: Autorizar a la Compañía DICEROIL S.A. debidamente representada por su GERENTE GENERAL señor Ingeniero RAFAEL ALBERTO MEDINA LEON, para que ceda sus participaciones sociales, es decir, las novecientas ochenta participaciones sociales que posee en la compañía, a favor del señor Ingeniero Vicente Adum Rodriguez. No habiendo otro asunto que tratar se concede una receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala nuevamente la Junta, se lee el acta y la aprueban por unanimidad todos los socios de la Compañía para constancia de lo cual la suscriben en unanidad de acta con la secretaria y el presidente de la Junta con lo cual se levanta la sesión siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos.



CARLOS FEBRES CORDERO SERRANO



XAVIER ADUM RODRIGUEZ
PRESIDENTE



VICENTE ADUM RODRIGUEZ



DICEROIL S.A.
ING. RAFAEL MEDINA LEON
GERENTE GENERAL



Guayaquil, Abril 30 de 1.992 /

Señor Ingeniero

RAFAEL ALBERTO MEDINA LEON /

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DICEROIL S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 26 de Marzo de 1.992, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Abril de 1.992. ✓
Atentamente,

Juan García Escobar

Secretario Ad-Hoc de la Junta

AGREDO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía DICEROIL S. A. para el cual he sido elegido.

ING. RAFAEL ALBERTO MEDINA LEON ✓
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Abril 30 de 1.992 /

Queda inscri-

to este Nombramiento de GERENTE GENERAL de DICEROL S. A., a foja 11.776, Número 4.193 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.758 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo cinco de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil



[Signature]
AB. HECTOR M. DEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

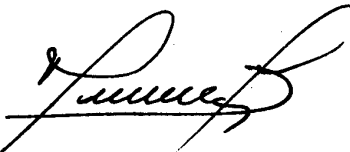
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$15445.-



EDUARDO FALQUEZ AYALA

en el Capital de la Compañía, a favor del señor Ingeniero **VICENTE ADUM RODRIGUEZ.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la Compañía **DICEROIL S.A.**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL**, Ingeniero **RAFAEL ALBERTO MEDINA LEON**, cede a favor del señor Ingeniero **VICENTE ADUM RODRIGUEZ**, Novecientas Ochenta participaciones sociales de Un mil sucres cada una que posee en el Capital de la Compañía **ADUM CONSTRUCCIONES MECANICAS ACM C. LTDA.**, quien declara que acepta la cesión por así convenir a sus intereses.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente Cesión de Participaciones, es la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES**, que el Cesionario paga totalmente, y al contado, en manos de la Cedente quien recibe el dinero a su entera satisfacción y conformidad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura.- f) Abogado Napoleon Sotomayor Guerrero.- Registro número cuatro mil cuatrocientos setenta y dos- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta) .- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, los documentos de Ley.- Léida que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de

acto, conmigo el Notario. Doy fe.^h



ING. RAFAEL ALBERTO MEDINA LEON

DICEROIL S.A.

Ced. U. 0904622933

Ced. de Vot. 299-180

R.U.C. 0991217576001

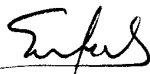


VICENTE ADUM RODRIGUEZ

Ced. U. No. 0904311727

Certif. de Vot. 003-271

EL NOTARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CUATRO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.^h



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL